

1319-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con dieciocho minutos del veinte de diciembre de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO celebró el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de OROTINA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha cuatro de diciembre de los corrientes, el partido presenta carta de aceptación de nombramiento en ausencia de la señora Ibi Rebeca Oconitrillo Araya cédula n.º206190066. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON OROTINA**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------------|------------------------|
| 900480102 | CARLOS EDUARDO BARQUERO QUIROS | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 206610245 | TATIANA LISSET ZUÑIGA CALDERON | TESORERO PROPIETARIO |
| 604130813 | YENDRY PAOLA HERNANDEZ CARRANZA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 204020778 | LUIS ANGEL MADRIGAL BOLAÑOS | TESORERO SUPLENTE |

FISCALIA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|------------------------------|--------------------|
| 206190066 | IBI REBECA OCONITRILLO ARAYA | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------------|-------------------------|
| 206610245 | TATIANA LISSET ZUÑIGA CALDERON | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 900480102 | CARLOS EDUARDO BARQUERO QUIROS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 604130813 | YENDRY PAOLA HERNANDEZ CARRANZA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 204020778 | LUIS ANGEL MADRIGAL BOLAÑOS | TERRITORIAL PROPIETARIO |

INCONSISTENCIA: No es procedente la acreditación del nombramiento de los señores Ana Graciela Quirós Jiménez cédula de identidad n.º 303900609 en el puesto de secretaria propietaria y delegada territorial propietaria y Roberto Balmaceda Lobo cédula de identidad n.º 401040634 en el puesto de secretario suplente, por no constar en los registros de este Departamento la carta de aceptación del nombramiento en ausencia.

A efecto de subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar las cartas respectivas, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal.

Por lo indicado, se encuentra pendiente el nombramiento de secretario propietario, secretario suplente y un delegado territorial.

Cabe señalar que, tales nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO
Ref., No. S: 19870- 20161-2023